ACTA DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN Nº 170/11
CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 41/11 "SERVICIO DE LAVADO Y ENGRASE DE FLOTA DE VEHICULOS DE LA SET"

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los un días del mes de noviembre del año dos mil once, siendo las 16:00 horas se reúnen en la Coordinación de la Unidad Operativa de Contratación los miembros del Comité de Evaluación conformado por **Resolución D.G.A.F. N° 1280/11**, de fecha 1° de noviembre de 2011, para la evaluación de las ofertas correspondientes a la convocatoria a **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 41/11 "SERVICIO DE LAVADO Y ENGRASE DE FLOTA DE VEHICULOS DE LA SET"** Para tal efecto, se hallan presentes los siguientes funcionarios:

Abg. César Morínigo, Coordinador de la Unidad Operativa de Contratación.
Lic. Lourdes Santacruz, Coordinadora Interina de Recursos Administrativos.
Srta. Romina Diarte, Representante de la Unidad de Transparencia y Participación Ciudadana.
Abg. Carlos Martínez, Representante de la Subsecretaría de Estado de Tributación.

La Coordinadora de la Unidad Operativa de Contratación, entrega los documentos, objeto de análisis, los cuales consisten en:

a. Pliego de Bases y Condiciones.
b. Actas de Aperturas de Sobres, de fechas 01/11/2011
c. Formulario de llamado.
d. Ofertas de las empresas: LAVA PARKING FERROCARRIL DE JORGE FLEITAS, TALLER AVELINO DE AVELINO FLORENTÍN RODRIGUEZ, SERVICIO R.E. DE ARNULFO RUFFINELI FERNÁNDEZ, LAVADERO DE AUTOS FÁTIMA BENEGAS, TALLER RPM DE MIGUEL SOSA CABAÑAS, DAN & KAR S.R.L.

Antes de iniciar la evaluación de la oferta todos los miembros del Comité firman la Declaración Jurada que no guardan parentesco cercano con las autoridades de las empresas a ser evaluadas.

Luego se dieron lectura a las Actas de Aperturas de sobres, sin observación alguna:

Conforme a los métodos de evaluación y criterios establecidos en los Artículos 60 y 61 del Decreto N° 21.909/03, que reglamenta la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" se procede a la evaluación de las ofertas y se verifica el cumplimiento de las mismas respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial.

De acuerdo a lo establecido en el Art. 60 del Decreto N° 21.909/03, sobre la determinación de si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, consideramos oportuno transcribir textualmente lo estipulado en dicho artículo que dice:

Art. 60°.- Análisis. La Convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, verificando que:

1. **La garantía de mantenimiento de oferta esté debidamente extendida;**
2. **El Formulario de oferta esté debidamente completado y preparado.**
3. **Los poderes o documentos que acrediten la representación del Oferente sean suficientes y adecuados.**
4. **Los documentos hayan sido debidamente firmados.**
5. **La oferta se ajuste sustancialmente a las especificaciones técnicas y otros requerimientos del pliego.**

Pasamos a efectuar el análisis de las propuestas:

LAVA PARKING FERROCARRIL DE JORGE FLEITAS

Descripción del Documento	*Situación*	*Observación*
La garantía de mantenimiento de oferta esté debidamente extendida.	La citada garantía se encuentra debidamente extendida (monto asegurado y vigencia).	CUMPLE
El formulario de oferta esté debidamente completado y preparado.	Este documento se encuentra debidamente completado y preparado.	CUMPLE
Presentación del formulario de lista de cantidades y sus precios debidamente completado y firmado por el Oferente y su representante.	Este documento se encuentra debidamente completado y preparado.	CUMPLE
Documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica, tales como Escritura Pública y	Esta empresa es Unipersonal.	N/A

ACTA DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN Nº 170/11
CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 41/11 "SERVICIO DE LAVADO Y ENGRASE DE FLOTA DE VEHICULOS DE LA SET"

Protocolarización de los Estatutos Sociales, los Estatutos deberán están inscriptos en la Sección Personas Jurídicas en la Dirección de Registros Públicos.		
Los poderes o documentos que acrediten la representación del Oferente sean suficientes y adecuados.	Esta empresa es Unipersonal.	N/A
Los documentos hayan sido debidamente firmados.	Se encuentran debidamente firmados por el propietario.	CUMPLE
Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las inhabilidades del Art. 40, y la Declaración Jurada de Integridad del Art. 20 inciso w de la Ley 2051/03.	Se encuentra debidamente extendida y firmada por el propietario.	CUMPLE

No presenta Constancia del SIPE.-

TALLER AVELINO DE AVELINO FLORENTÍN RODRIGUEZ

Descripción del Documento	*Situación*	*Observación*
La garantía de mantenimiento de oferta esté debidamente extendida.	La citada garantía se encuentra debidamente extendida (monto asegurado y vigencia).	CUMPLE
El formulario de oferta esté debidamente completado y preparado.	Este documento se encuentra debidamente completado y preparado.	CUMPLE
Presentación del formulario de lista de cantidades y sus precios debidamente completado y firmado por el Oferente y su representante.	Este documento se encuentra debidamente completado y preparado.	CUMPLE
Documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica, tales como Escritura Pública y Protocolarización de los Estatutos Sociales, los Estatutos deberán están inscriptos en la Sección Personas Jurídicas en la Dirección de Registros Públicos.	Esta empresa es Unipersonal.	N/A
Los poderes o documentos que acrediten la representación del Oferente sean suficientes y adecuados.	Esta empresa es Unipersonal.	N/A
Los documentos hayan sido debidamente firmados.	Se encuentran debidamente firmados por el propietario.	CUMPLE
Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las inhabilidades del Art. 40, y la Declaración Jurada de Integridad del Art. 20 inciso w de la Ley 2051/03.	Se encuentra debidamente extendida y firmada por el propietario.	CUMPLE

Presenta Constancia del SIPE N° 1158651, de fecha 31/10/2011.-

SERVICIO R.E. DE ARNULFO RUFFINELI FERNÁNDEZ

Descripción del Documento	*Situación*	*Observación*
La garantía de mantenimiento de oferta esté debidamente extendida.	La citada garantía se encuentra debidamente extendida (monto asegurado y vigencia).	CUMPLE
El formulario de oferta esté debidamente completado y preparado.	Este documento se encuentra debidamente completado y preparado.	CUMPLE
Presentación del formulario de lista de cantidades y sus precios debidamente completado y firmado por el Oferente y su representante.	Este documento se encuentra debidamente completado y preparado.	CUMPLE
Documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica, tales como Escritura Pública y Protocolarización de los Estatutos Sociales, los Estatutos deberán están inscriptos en la Sección Personas Jurídicas en la Dirección de Registros Públicos.	Esta empresa es Unipersonal.	N/A
Los poderes o documentos que acrediten la representación del Oferente sean suficientes y adecuados.	Esta empresa es Unipersonal.	N/A
Los documentos hayan sido debidamente firmados.	Se encuentran debidamente firmados por el propietario.	CUMPLE
Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las inhabilidades del Art. 40, y la Declaración Jurada de Integridad del Art. 20 inciso w de la Ley 2051/03.	Se encuentra debidamente extendida y firmada por el propietario.	CUMPLE

LAVADERO DE AUTOS FÁTIMA BENEGAS

Descripción del Documento	*Situación*	*Observación*
La garantía de mantenimiento de oferta esté debidamente extendida.	La citada garantía se encuentra debidamente extendida (monto asegurado y vigencia).	CUMPLE
El formulario de oferta esté debidamente completado y preparado.	Este documento se encuentra debidamente completado y preparado.	CUMPLE
Presentación del formulario de lista de cantidades y sus precios debidamente completado y firmado por el	Este documento se encuentra debidamente completado y preparado.	CUMPLE

ACTA DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN Nº 170/11
CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 41/11 "SERVICIO DE LAVADO Y ENGRASE DE FLOTA DE VEHICULOS DE LA SET"

Oferente y su representante.		
Documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica, tales como Escritura Pública y Protocolarización de los Estatutos Sociales, los Estatutos deberán están inscriptos en la Sección Personas Jurídicas en la Dirección de Registros Públicos.	Esta empresa es Unipersonal.	N/A
Los poderes o documentos que acrediten la representación del Oferente sean suficientes y adecuados.	Esta empresa es Unipersonal.	N/A
Los documentos hayan sido debidamente firmados.	Se encuentran debidamente firmados por el propietario.	CUMPLE
Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las inhabilidades del Art. 40, y la Declaración Jurada de Integridad del Art. 20 inciso w de la Ley 2051/03.	Se encuentra debidamente extendida y firmada por el propietario.	CUMPLE

Presenta Constancia del SIPE N° 1158807, de fecha 01/11/2011.-

TALLER RPM DE MIGUEL SOSA CABAÑAS

Descripción del Documento	*Situación*	*Observación*
La garantía de mantenimiento de oferta esté debidamente extendida.	La citada garantía se encuentra debidamente extendida (monto asegurado y vigencia).	CUMPLE
El formulario de oferta esté debidamente completado y preparado.	Este documento se encuentra debidamente completado y preparado.	CUMPLE
Presentación del formulario de lista de cantidades y sus precios debidamente completado y firmado por el Oferente y su representante.	Este documento se encuentra debidamente completado y preparado.	CUMPLE
Documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica, tales como Escritura Pública y Protocolarización de los Estatutos Sociales, los Estatutos deberán están inscriptos en la Sección Personas Jurídicas en la Dirección de Registros Públicos.	Esta empresa es Unipersonal.	N/A
Los poderes o documentos que acrediten la representación del Oferente sean suficientes y adecuados.	Esta empresa es Unipersonal.	N/A
Los documentos hayan sido debidamente firmados.	Se encuentran debidamente firmados por el propietario.	CUMPLE
Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las inhabilidades del Art. 40, y la Declaración Jurada de Integridad del Art. 20 inciso w de la Ley 2051/03.	Se encuentra debidamente extendida y firmada por el propietario.	CUMPLE

Presenta Constancia del SIPE N° 1158764, de fecha 01/11/2011.-

DAN & KAR S.R.L

Descripción del Documento	*Situación*	*Observación*
La garantía de mantenimiento de oferta esté debidamente extendida.	La citada garantía se encuentra debidamente extendida (monto asegurado y vigencia).	NO CUMPLE
El formulario de oferta esté debidamente completado y preparado.	Este documento se encuentra debidamente completado y preparado.	CUMPLE
Presentación del formulario de lista de cantidades y sus precios debidamente completado y firmado por el Oferente y su representante.	Este documento se encuentra debidamente completado y preparado.	CUMPLE
Documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica, tales como Escritura Pública y Protocolarización de los Estatutos Sociales, los Estatutos deberán están inscriptos en la Sección Personas Jurídicas en la Dirección de Registros Públicos.	Son suficientes, están dados por Escritura Pública y se encuentra debidamente inscripta en el Registro Público.	CUMPLE
Los poderes o documentos que acrediten la representación del Oferente sean suficientes y adecuados.	Son suficientes, están dados por Escritura Pública.	CUMPLE
Los documentos hayan sido debidamente firmados.	Se encuentran debidamente firmados por el representante.	CUMPLE
Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las inhabilidades del Art. 40, y la Declaración Jurada de Integridad del Art. 20 inciso w de la Ley 2051/03.	Se encuentra debidamente extendida y firmada por el representante.	CUMPLE

Presenta Constancia del SIPE N° 1158627, de fecha 31/10/2011.-

Tras la aplicación de los métodos de evaluación consagrados en el numeral 1 del Art. 61 del Decreto N° 21.909/03, se puede colegir que las empresas:

ACTA DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN Nº 170/11
CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 41/11 "SERVICIO DE LAVADO Y ENGRASE DE FLOTA DE VEHICULOS DE LA SET"

LAVA PARKING FERROCARRIL DE JORGE FLEITAS CUMPLE con la presentación de la documentación básica de carácter sustancial.
TALLER AVELINO DE AVELINO FLORENTÍN RODRIGUEZ CUMPLE con la presentación de la documentación básica de carácter sustancial.
SERVICIO R.E. DE ARNULFO RUFFINELI FERNÁNDEZ CUMPLE con la presentación de la documentación básica de carácter sustancial.
LAVADERO DE AUTOS FÁTIMA VENEGAS CUMPLE con la presentación de la documentación básica de carácter sustancial.
TALLER RPM DE MIGUEL SOSA CABAÑAS CUMPLE con la presentación de la documentación básica de carácter sustancial.
DAN KAR S.R.L NO CUMPLE con la presentación de la documentación básica de carácter sustancial.

Prosiguiendo con el proceso de evaluación, se confecciona el Cuadro Comparativo de Ofertas en base al método de evaluación establecido en el numeral 2 del Art. 61 del Decreto N° 21.909/03, situándose como la mejor oferta económica la empresa: **LAVADERO DE AUTOS FÁTIMA BENEGAS.-**

Prosiguiendo con el proceso de Evaluación se solicita a la empresa en cuestión, para que remita las documentaciones las cuales no se visualizan en su oferta.

Al respecto, el Comité de Evaluación a través de la Coordinación de la Unidad Operativa de Contratación solicita vía Nota CUOC N° 2.560/11 a la empresa **LAVADERO DE AUTOS FÁTIMA BENEGAS** lo siguientes documentos:

- *Copia Simple del Patente Municipal del Oferente.*
- *Certificado Bancario en donde conste que el Oferente posee una cuenta corriente y/o caja de ahorro activa, en donde deberá constar el número de dicha cuenta.*
- *Listado de instalaciones, equipos y maquinarias, que serán utilizados para el servicio con su correspondiente descripción.*
- *Declaración Jurada por medio de la cual manifieste que el Contratista es responsable por todos los daños causados a los bienes de la Convocante, provenientes de hechos u omisiones voluntarias o involuntarias, negligencias o inexperiencia de sus empleados, sin cargo alguno para la convocante.*

Por otra parte, en fecha 8 de noviembre de 2011, el Comité de Evaluación por intermedio de su representante, el Abog. Carlos Martínez, se constituye hasta el local de la empresa *LAVADERO DE AUTOS FÁTIMA BENEGAS*, sito en la casa de la calle Tte. 1° Oscar Carrera Saguier y Mayas, y la Empresa *TALLER RPM*, de Miguel Sosa Cabañas, sito en Ada. Cristóbal Colón N° 2.933 e/ Dr. Ignacio A. Pane, a fin de realizar una visita técnica para verificar las instalaciones y corroborar *in situ,* que estas cumplan con lo solicitado en el PBC.-

En ese sentido, en fecha 10 de Noviembre presenta su informe, que en la parte conclusiva dice: *"Constituido en el local de la firma oferente Lavadero de Autos, propiedad de la Señora Fátima Venegas. Se constata que cuenta con estacionamiento de vehículos, elevadores, bomba de agua, compresores de aire, con respecto a los equipos hidroneumáticos la contratista refiere que se hallan descompuestos y en reparación. Así mismo la firma cuenta con tres personales. Se hace constar que la contratista cuenta con un elevador. Se adjunta Acta y CD con fotografía"*, sigue diciendo *"Constituido en el local de la firma oferente taller RPM, propiedad del Señor Miguel Sosa Cabañas, cuenta con cuatro personales y un encargado, cuenta con estacionamiento de vehículos, dos elevadores, dos bombas de agua, dos compresores de aire y equipos hidroneumáticos. Así también se cuenta con equipo de engrase y dos aspiradoras. Se adjunta Acta y CD con fotografías".-*

En virtud a lo expuesto, éste Comité de Evaluación, es del parecer que las instalaciones de la empresa LAVADERO DE AUTOS FÁTIMA BENEGAS NO CUMPLE con lo solicitado en el PBC para realizar los servicios requeridos, en atención a que los equipos hidroneumáticos se hallan descompuestos y en reparación, hecho que no permitiría la prestación efectiva del servicio solicitado, además las instalaciones demuestran que los lavaderos no se encuentran techados, se deja constancia de lo expresado, en imágenes fotográficas, de la visita técnica realizada y acta de visita adjunta al presente informe. Estos hechos no ofrecen las mejores condiciones para el servicio solicitado por esta Institución.-

ACTA DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN Nº 170/11
CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 41/11 "SERVICIO DE LAVADO Y ENGRASE DE FLOTA DE VEHICULOS DE LA SET"

A continuación **se pasa a evaluar a la segunda mejor oferta económica que pertenece a la empresa TALLER RPM DE MIGUEL SOSA CABAÑAS.**

Que a modo de verificar si las instalaciones cumplen con lo previsto en el Pliego de Bases y condiciones, igualmente se realizo la visita de inspección técnica mencionada más arriba, resaltando los siguientes puntos: *"La firma cuenta con cuatro personales y un encargado, además con estacionamiento de vehículos, dos elevadores, dos bombas de agua, dos compresores de aire y equipos hidroneumáticos, también cuenta con equipo de engrase y dos aspiradoras. Se adjuntan fotos y acta de inspección".-*

Que, como otro hecho significativo podemos citar que el oferente en cuestión presenta en su oferta bajo fe de juramento cuanto sigue y se detalla:

- La empresa TALLER R.P.M. cuenta con dos locales una ubicada en República de Colombia 930 casi EE.UU, cuenta con una superficie de 900,65 m2 completamente cerrado con todos los equipamientos requeridos, capacidad para 25 vehículos como máximo y con un portón de hierro de seis metros de entrada para acceso de los vehículos, y la otra en Colón N° 2933 c/ Lérida en el cual se encuentra el departamento de chapería, pintura y lavado, cuenta con una superficie de 400 m2 en tinglado y 200 m2 en patio.
- Cuenta con 3 personal de Dirección, 10 personales mecánicos permanentes y 3 no permanentes, en la cual la empresa solicita sus servicios cuando esta sea necesaria.-
- Cuenta con seguro contra todo riesgo con la Empresa IMPERIO S.A. DE SEGUROS.-
- Posee personal de seguridad las 24 horas con permanencia en las instalaciones del taller.
- Cuenta con sensores de humo, extintores, equipos de boca hidrante.
- Sistema de cámaras de circuito cerrado las 24 hs.
- Cuenta con Servicio de Grúa las 24 hs a lo que fuera necesario, entre otras cosas

Que, cabe puntualizar nuevamente y destacar que el servicio de lavado y engrase, ofrecido por la Empresa TALLER RPM, cumple con los requerimientos solicitados en el PBC, y además ofrece mayores condiciones de mejor servicio, a diferencia del LAVADERO FATIMA BENEGAS, que no cumple con lo solicitado por el PBC, teniendo el equipo de hidroneumáticos descompuesto, entonces mal se podría adjudicar a una Empresa que no podría prestar el servicio solicitado.-

Continuando con los criterios de evaluación establecidos en el numeral 3 del Art. 61 del Decreto 21.909/03, la empresa TALLER RPM, es objeto de análisis pormenorizado con los demás requisitos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones. En ese sentido, fueron analizadas las especificaciones de los servicios solicitados, además de los plazos para la entrega de los mismos, constatándose que CUMPLE con estos requisitos, además de la capacidad de cumplimiento de contrato y experiencia en el ramo, que demuestra con los diferentes contratos adjuntos sobre el servicio a contratar.-

También se constata que cuenta con toda la documentación de carácter legal requerida, en virtud a la Constancia del SIPE N° 1158764, de fecha 01/11/2011, presentada en su carpeta de ofertas a fs. 1.-

POR TANTO se concluye que la empresa mencionada CUMPLE con todo lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones, siendo la oferta más solvente cumpliendo con las condiciones técnicas estipuladas en los PBC, cuya calificación y capacidad necesaria para ejecutar el contrato, lo cual se comprueba con los contratos que presenta sobre el mismo objeto del llamado con diferentes Instituciones Estatales.-

Conforme a las evaluaciones realizadas, este Comité <u>sugiere</u>:

La adjudicación de la CONTRATACIÓN DIRECTA N° 41/11 "SERVICIO DE LAVADO Y ENGRASE DE FLOTA DE VEHICULOS DE LA SET" a la empresa:

TALLER RPM DE MIGUEL SOSA CABAÑAS por un monto mínimo de G. 57.500.000 (Guaraníes cincuenta y siete millones quinientos mil) y un monto máximo de G. 115.000.000 (Guaraníes ciento quince millones) IVA incluido.----------

En fecha quince de noviembre de dos mil once, se da por finalizado los trabajos de evaluación, manifestando que los mismos lo hemos realizado conforme a los criterios establecidos en la Ley 2051/03 ***"De Contrataciones Públicas"*** y sus reglamentaciones y la conclusión a la que se ha llegado, lo hemos efectuado con absoluta

responsabilidad e independencia de criterios.----------

Finalmente manifestamos que los trabajos de evaluación lo hemos realizado conforme a los criterios establecidos en la Ley 2051/03 ***"De Contrataciones Públicas"*** y sus reglamentaciones y la conclusión a la que se ha llegado, lo hemos efectuado con absoluta responsabilidad e independencia de criterio.----------

Demostrando conformidad, se da fin a la reunión del comité de evaluación, labrándose acta y firmando los presentes en 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.----------

Abg. César Morínigo

Lic. Lourdes Santacruz

Srta. Romina Diarte

Abg. Carlos Martínez